

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD, DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA RELATIVA AL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS COMPENSACIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A FAVORECER Y APOYAR EL ACOGIMIENTO FAMILIAR DE PERSONAS MENORES DE EDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en relación a lo recogido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que con carácter previo a la elaboración de un Decreto se sustanciará una Consulta Pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretende solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En este sentido, la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad tiene intención de tramitar el Decreto por el que se regulan las compensaciones económicas destinadas a favorecer y apoyar el acogimiento familiar de personas menores de edad de la Comunidad de Madrid, con el objeto de abordar un cambio en el modelo instrumental en la concesión de estas ayudas, transitando desde el paradigma de la convocatoria anual de subvenciones a un sistema de concesión de la ayuda al acogimiento familiar mediante prestación.

Su regulación se pretende llevar a cabo mediante Decreto, en desarrollo de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Esta ley modifica la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, introduciendo el artículo 20 bis, que establece en su apartado 1.k), el derecho de los acogedores familiares a *“Percibir una compensación económica y otro tipo de ayuda que se hubiera estipulado, en su caso”*.



Por ello, y en aras a que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones, que así lo consideren, pueden hacer llegar sus aportaciones sobre los aspectos que plantea esta Ley se abre este período de Consulta Pública, a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el apartado 6.3 del Acuerdo del 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria del Consejo de Gobierno,

RESUELVO

PRIMERO: Abrir el trámite de consulta pública del Decreto por el que se regulan las compensaciones económicas destinadas a favorecer y apoyar el acogimiento familiar de personas menores de edad, por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la consulta en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: Durante el trámite de Consulta Pública, y dentro de este plazo, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a la Memoria resumen de la futura disposición normativa a través del Portal de Participación vinculado al Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA
NATALIDAD

Fdo. José Alberto San Juan Llorente.

